



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago V., 28 de agosto de 2.020 A Despacho de la señora Juez, informando que se encuentra pendiente de decretar las pruebas del proceso. Sírvase proveer.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Cartago-Valle, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2.020)

RADICADO: 2019-00520-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: NANCY LUCIA DIAZ FRANCO
DEMANDADA: ALEXANDRA MARTINEZ CASTRO
AUTO: 1824

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 443-2 del CGP, se decretarán las pruebas pertinentes, conducentes y útiles solicitadas por las partes y las que de oficio se consideren necesarias, las cuales se evacuarán en la audiencia prevista en el artículo 392 del CGP, para lo cual se fijará fecha y hora.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

1. Documentales:

Téngase como prueba: el Pagaré 001 por \$20.000.000 anexo al expediente; Comprobante de transferencia realizada el 25 de octubre de 2017 por \$5.000.000; estado de cuenta periodo del 30/09/2017 al 31/12/2017 de la cuenta de ahorros No.72837683441; pantallazo de conversaciones entre las partes vía correo electrónico y whatsapp.

Respecto a las conversaciones telefónicas, como quiera que no ha sido posible su incorporación al expediente, el juzgado se abstendrá de tenerla como prueba.

2. Interrogatorio de Parte:

Recepciónese interrogatorio de parte a la demandada ALEXANDRA MARTINEZ CASTRO.

PRUEBAS DE LA PARTE EJECUTADA:

1. Documentales:

- Téngase como prueba los extractos bancarios de la cuenta No.29982740272 de Bancolombia, con titular la demandada ALEXANDRA MARTINEZ CASTRO.



Como quiera que no fue posible que quedasen escaneados nítidamente los aludidos extractos bancarios, se insta a la parte demandada para que los aporte nuevamente en formato PDF, para lo cual se le concede un plazo de 10 días hábiles.

- Requierase a la parte demandante allegue copia del título valor que respalda el préstamo por \$6.000.000 realizado por la demandante a la demandada.

PRUEBAS DE OFICIO:

1. Documentales

- Téngase como prueba el pagaré con espacios en blanco, el pagaré diligenciado y la carta de instrucciones anexos al recurso de reposición interpuesto por la parte demandada.
- Ofíciase a Bancolombia a fin de que nos remita la relación de las transferencias virtuales realizadas de la cuenta de ahorros No.29982740272 cuya titular es la señora ALEXANDRA MARTINEZ CASTRO, a la cuenta de ahorros No. 72837683441 cuya titular es la señora NANCY LUCIA DIAZ FRANCO desde el 01 de agosto de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2019.

2. Interrogatorio

Escúchese en declaración jurada a la demandante NANCY LUCIA DIAZ FRANCO.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: DECRETAR las pruebas del proceso en los términos señalados en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: FIJAR para el 04 de noviembre de 2020 a las 8:30 am la práctica de la audiencia prevista en el artículo 392 del CGP, la cual se realizará en forma virtual, a través de la aplicación Teams, por lo que días antes de la diligencia deberán allegarse las direcciones electrónicas de las partes y deberán tener instalado en sus ordenadores el programa Teams.

Se les advierte que la inasistencia sin justa causa será sancionado conforme las disposiciones del artículo 372-4 del CGP, y se les sugiere conectarse a la audiencia 15 minutos antes de la hora programada, a fin de prever soluciones a los inconvenientes que puedan surgir con el enlace.



NOTIFIQUESE,

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO
SECRETARÍA

Cartago (V), **31 DE AGOSTO DE 2020**. Se notifica
por anotación en ESTADO de la misma fecha.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

Firmado Por:

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **757d09fe8ff09217dc41d88f8ec96694f6a5ceaa847cf223e82dfa38a0b6be9b**

Documento generado en 29/08/2020 04:11:51 p.m.